

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1914

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A.";

QUE el Dr. Juan Hugo Ramírez M. , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IAE.92.724 de 20 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.834 de 30 de noviembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92488 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de ONCE MILLONES DE SUCRES (S/11'000.000,00), dividido en 11.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

- 2 -

"INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Luis Jiménez y Roberto Vergara, en favor de la compañía "INMOBILIARIA COMERCIAL SAN DIEGO ICOSAND C.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

310 1992

~~Dr. José María Borja Gallégo~~
~~INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO~~

Dr. José María Borja Gallégo

DJ.CAE.
EMJ/PCHT

053
12d

Emilio
[Signature]